ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR - 222

1. LOCALIZACIÓN

LOCALIDAD:	(3) Santa Fe
UPZ:	(93) Las Nieves
BARRIO:	Santa Inés
DIRECCION:	Carrera 11 No. 11 - 48
FECHA DE VISITA:	Enero 19 de 2005
SOLICITANTE:	Inspección 3 D Distrital de Policía
POBLACION BENEFICIADA:	Seis (6) Personas – Tres (3) Familias
AREA:	600 m^2 (aproximadamente)

Este concepto corresponde a la visita de inspección para verificar el estado y condiciones del inmueble ubicado en la Carrera 11 No. 11 - 48, con el fin de establecer si amenaza ruina o no.


Protected Software - Key required for permanent use

Localización del Inmueble Objeto del Concepto

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014 www.sire.gov.co
fopae@fopae.gov.co
Bogotá sin indiferencia

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación. El objetivo primordial es el de establecer la habitabilidad de la edificación y no pretende establecer responsabilidades en los daños ni las causas de éstos, para lo cual seria necesario que los interesados adelantaran estudios con un mayor alcance técnico.

3. ANTECEDENTES

3.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias presentadas en este inmueble.

3.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 3 D Distrital de Policía concerniente a la querella Nº 9755. A la fecha no se detectó otra solicitud de concepto a la DPAE de parte de la Alcaldía Local o de la Secretaría de Inspecciones de Policía sobre esta edificación.

4. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra habitada, se pudo tener ingreso al inmueble y realizar la visita técnica satisfactoriamente.

5. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

En el momento de la visita se encuentra en uso parte del primer piso en donde funcionan tres locales comerciales y el resto del inmueble está desocupado. La edificación tiene las siguientes características:

Uso Predominante:	Inmueble deshabitado y locales comerciales sobre el costado occidental del primer piso.
Dimensiones (Aproximadas):	Frente 30.00 m Fondo 20.00 m
Número de Pisos:	Dos Pisos.
Tipo de estructura:	Muros en mampostería no reforzada de arcilla y adobe.
Entrepiso:	Entramado de madera colapsado en algunos sectores. No hay diafragma rígido.
Cubierta:	Estructura de madera sin tejas y no hay estructura de cubierta en algunos sectores.
Edad de construcción (Aproximada):	Más de 80 Años. Según información suministrada por el propietario del inmueble.

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014 www.sire.gov.co
fopae@fopae.gov.co
Bogotá sin indiferencia

6. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

Externamente los muros de la fachada tienen daños estructurales y desprendimiento de acabados, presentan fisuras y grietas, el nivel de daño se puede catalogar como severo, además algunos elementos a nivel de cubierta están sueltos, tienen posibilidades de caída y afectación a transeúntes, como se aprecia en las fotografías 1 a 4.

En la actualidad la edificación no tiene buenas condiciones estructurales, pues se ve afectada por deterioro progresivo y el agrietamiento que compromete los muros portantes, ver fotografías 5 y 6. El entrepiso está seriamente deteriorado y colapsado en algunos sectores del inmueble, como se ve en las fotografías 7 y 8. En la parte posterior de la edificación se ha presentado colapso parcial de la estructura dejando elementos sueltos a punto de caer, ver fotografías 9 y 10. Se evidenció que la estructura de cubierta ha sido afectada por el deterioro y además se han presentado incendios en este sector, según información suministrada por el propietario del inmueble. Actualmente no hay tejas y la cubierta esta parcialmente colapsada, como se aprecia en las fotografías 11 y 12.

7. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto 1. Fachada de la edificación en las condiciones presentes al momento de la visita.

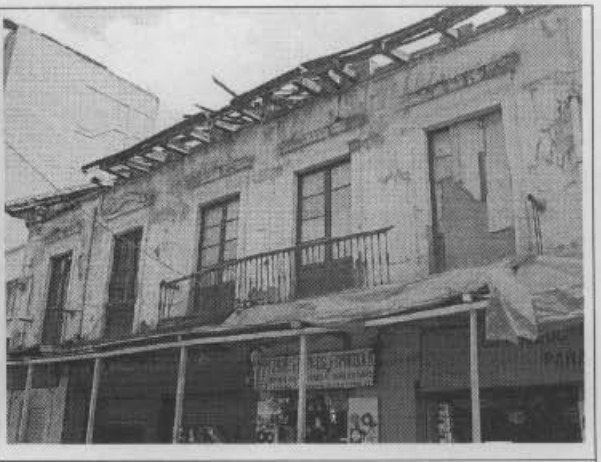

Foto 2. Agrietamientos en el muro de fachada y deterioro progresivo del inmueble.

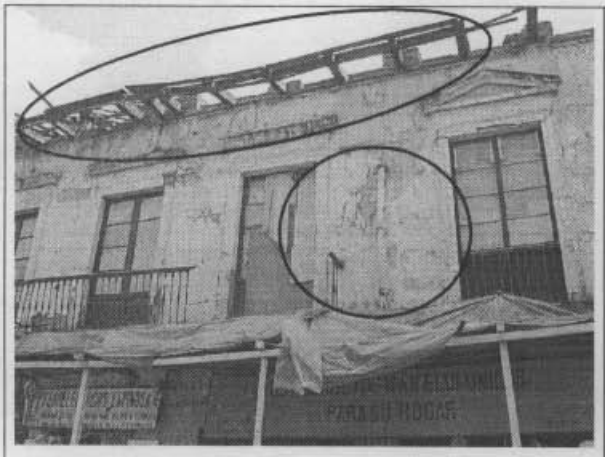

Foto 3. Desprendimiento de acabados y elementos de cubierta sueltos.

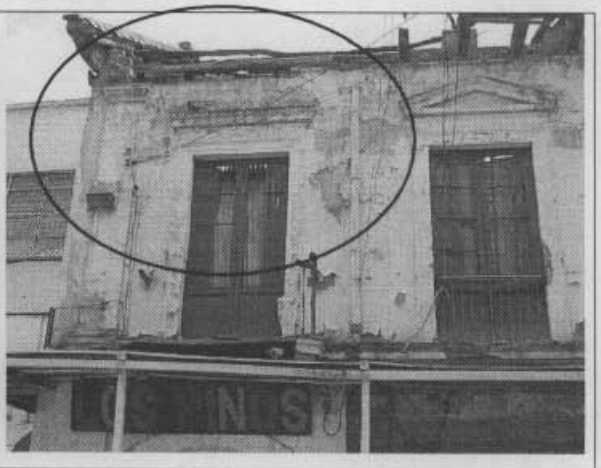

Foto 4. Desprendimiento de piezas de mampostería y de acabados.



Foto 5. Muros en fracturados y con pérdida de verticalidad.



Foto 6. Muros fracturados y con desprendimiento de acabados.



Foto 7. Colapso de tramos de entrepiso.



Foto 8. Colapso parcial tramos de entrepiso en la parte posterior del inmueble.

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014 www.sire.gov.co
fopae@fopae.gov.co
Bogotá sin indiferencia



Foto 9. No ningún tipo de amarre en los muros que garanticen integralidad estructural.



Foto 10. Colapso parcial algunos elementos de cubierta.



Foto 11. Colapso parcial algunos elementos de cubierta.



Foto 12. Evidencia de incendio en estructura de cubierta.

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014 www.sire.gov.co
fopae@fopae.gov.co

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que la edificación objeto del concepto, **AMENAZA RUINA** en los elementos principales de su estructura como son: Muros, entrepiso y cubierta. El inmueble presenta un sistema estructural deficiente y en razón a su avanzado estado de deterioro no es recuperable; por este hecho, el inmueble no es habitable. Es de aclarar que el Artículo 106 del Acuerdo 79 de 2003, con el cual se expidió el Código de Policía de Bogotá, D.C. estipula: "Los bienes de interés cultural no pueden ser demolidos. No podrá ampararse su demolición en la amenaza de ruina. Parágrafo: La inobservancia del presente artículo dará lugar a las medidas correctivas contenidas en el Libro Tercero, Título III de este Código". Por tanto no se puede recomendar su demolición sin el concepto del D.A.P.D. por tratarse de un inmueble de interés cultural.

Sin embargo; para garantizar la seguridad de los transeúntes se considera necesario que los propietarios o responsables del predio adelanten la siguiente recomendación:

- Implementar medidas de protección peatonal, dadas las condiciones de riesgo actuales. Hasta tanto la D.A.P.D. emita su concepto.

Elaboró: **RICARDO ANDRES RAMIREZ V.** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras MAT. No. 25202-090314 CND	Revisó: **Vo. Bo. CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras MAT. No. 25202-50970 CND
Aprobó: **Vo. Bo. JAVIER PAVA SÁNCHEZ** Coordinador Técnico	